



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA XVIII – N° 2	
(Antes Ordenanza 33/93)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Incorporado por refundición de los Arts. 1 y 2 Ordenanza 33/1993.
Arts. 3/4	Incorporado por refundición de los Arts. 2 y 3 Ordenanza 22/2006
Art. 5	Incorporado por refundición del Art. 1 Ordenanza 2/2007
Arts. 6/8	Incorporado por refundición de los Arts. 1, 2 y 3 Ordenanza 34/2008
Art. 9	Incorporado por refundición del Art. 1 Ordenanza 2277/2014
Art. 10	Incorporado por refundición del Art. 1 Ordenanza 2323/2007
Art. 11	Incorporado por refundición del Art. 1 Ordenanza 2348/2014
Arts. 12/14	Incorporado por refundición de los Arts. 1, 2 y 3 Ordenanza 2940/2021
Art. 15	Incorporado por refundición del Art. 1 Ordenanza 2982/21
Arts. 16/17	Incorporado por refundición de los Arts. 1 y 2 Ordenanza 10/2007
Art. 18	Incorporado por refundición del Art. 1 Ordenanza 1914/2009
Arts. 19/22	Incorporado por refundición de los Arts. 1, 2, 3 y 4 Ordenanza 3258/2023
Art. 23	Anterior Artículo 3 de forma

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.



2. Se sustituye “Autorizar”, “Aprobar”, “Autorícese”, “Establecése”, “Apruébese” y “Imponer”, por “Se autoriza”, “Se aprueba”, y “Se establece”, Siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
3. Se consigna en minúscula las siguientes expresiones “un (1) año”, “Donar”, “transferir gratuitamente a favor del instituto provincial de desarrollo habitacional (i.pro.d.ha.)”, “Manzana” y “cargo”.
4. Se eliminan los puntos de la expresión Iprodha.
5. Se consigna en el texto definitivo las expresiones numéricas con letras, siguiendo un orden de letra después número. Siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa Actual.
6. En el Artículo 8 Se consigna correctamente en la norma la remisión a la Ordenanza X N° 12.-
7. Se consigna en el Artículo 6 la expresión “mts por metros”
8. En el texto se eliminan las comillas de la expresión “Hogar de Niños Merceditas”,
9. En el Artículo 23 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.